



# Convocatoria Personas Consejeras Titulares y Suplentes para integrar el Consejo Estatal Contra la Discriminación

**LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 33 34, 35, 36, 37 DE LA LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE COLIMA.**

## CONVOCA

A las organizaciones civiles del Estado, vinculadas con el área de Derechos Humanos para que, en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, presenten ante esta soberanía las propuestas de ciudadanos a ocupar el cargo de personas Consejeras Titulares y Suplentes para integrar el Consejo Estatal Contra la Discriminación, al tenor de las siguientes:

## B A S E S

### PRIMERA.- Del Objeto e Integración:

El Sistema Estatal Contra la Discriminación, se integra con los siguientes órganos: El Consejo Estatal Contra la Discriminación y los Consejos Municipales Contra la Discriminación.

El Consejo Estatal Contra la Discriminación es un órgano plural de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre el gobierno y la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier persona en el territorio del Estado, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

El Consejo Estatal estará integrado por:

- I.- Un Consejero Presidente, que será el Gobernador;
- II.- Un Consejero Vicepresidente, que será el Titular de la Secretaría General de Gobierno, quien suplirá al Presidente en caso de ausencia;
- III.- Un Consejero Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría Bienestar, Inclusión Social y Mujeres de Gobierno del Estado;
- IV.- Un Consejero representante de la Legislatura Estatal, que será un Diputado Local seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con los derechos humanos;
- V.- Un Consejero representante de cada uno de los Ayuntamientos, que será el Presidente Municipal o, en su caso, un municipio seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con los derechos humanos;
- VI.- Un Consejero representante de la Universidad de Colima, que será un investigador de reconocido prestigio; y
- VII.- Siete consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil. Para los supuestos previstos en los puntos IV al VII anteriores, por cada consejero titular se nombrará un suplente, quien podrá participar en las sesiones del Consejo Estatal en caso de ausencia del primero.

### SEGUNDA.- Requisitos para ser Consejero Ciudadano:

- I.- Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Pertenecer a alguna organización civil vinculada al tema de los derechos humanos;
- III.- No ocupar cargo directivo en algún partido político; y
- IV.- No ser persona funcionaria pública en cualquier nivel de gobierno.

### TERCERA.- Procedimiento:

- I.- Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar en la siguiente documentación:
  - a. Copias certificada y simple del documento que haga constar la legal existencia de la Organización Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en el Estado de Colima. Debe constar expresamente en su objeto social el trabajo a favor de los Derechos Humanos.
  - b. Copia de la credencial de elector de la persona ciudadana propuesta.

- c. Copia de comprobante de domicilio de la persona ciudadana propuesta.
- d. Currículum Vitae donde se destaque su labor en favor de los derechos humanos.
- e. Copias de documentos y demás constancias que acrediten las acciones realizadas en el Estado a favor de los Derechos Humanos.
- f. Escrito de la persona ciudadana propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ocupar cargo directivo en algún partido político, ni ser funcionario público en ningún nivel de gobierno.

II. Las organizaciones civiles entregarán la documentación prevista en las oficinas de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima, con domicilio conocido en Avenida Calzada Pedro A. Galván esquina con Los Regalado, en el Palacio Legislativo, de la ciudad de Colima, Colima, en horarios de 9:00 a 15:00 Hrs. El período de recepción de las propuestas y documentación será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria durante un periodo de 15 días hábiles.

III. La designación de los consejeros ciudadanos se hará por el H. Congreso del Estado con base en las propuestas que hagan las organizaciones civiles que atiendan la presente convocatoria.

IV. Concluido el cierre de la convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes el H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Legislativa en Derechos Humanos, procederá a la revisión y análisis de las propuestas, para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos que señale la convocatoria y elaborará un dictamen en el que se seleccionen a siete personas consejeras titulares y siete suplentes.

V. El H. Congreso del Estado mediante sesión de la Asamblea, aprobará a las y los siete consejeros titulares y las y los siete consejeros suplentes que correspondan, para después tomarles protesta y expedirles el nombramiento correspondiente.

### CUARTA.- Duración:

Las y los Consejeros Titulares durarán en su encargo tres años, con posibilidad de ser reelectos. Tendrán carácter honorífico y el derecho a participar con voz y voto en todas las sesiones del Consejo Estatal. Por cada titular habrá un suplente, quienes podrán participar en las sesiones del Consejo Estatal en caso de ausencia de los Consejeros Titulares.

### QUINTA.- Apertura:

La presente convocatoria quedará abierta a partir de la fecha de su publicación por el H. Congreso del Estado y en la página web <http://www.congresocol.gob.mx> y en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

Los casos no previstos en la misma, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Elección.

**ATENTAMENTE**  
**Colima, Col., a 18 de Febrero del 2026**  
**LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA**  
**LXI LEGISLATURA ESTATAL**

**DIP. HECTOR GUSTAVO LARIOS URIBE**  
Presidente

**DIP. IRMA MIRELLA MARTINEZ SILVA**  
Secretaria

**DIP. YOMIRA JOCKIMBER CARRILLO BARRETO**  
Secretaria